

INFORME DE ESTUDIO PREVIO DE RAZONABILIDAD DE PRECIO

Entidad Contratante: Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE)

Proyecto: Ampliación del Edificio del IDEICE

Referencia del Proceso: IDEICE-CCC-CP-2025-0006

Ubicación: Av. Francia No. 141, Gazcue, Santo Domingo, D.N.

Fecha: 14/10/2025

Responsable Técnico: Ing. Santa Jiménez. CODIA número de 33103

1. Objeto del informe

El presente documento tiene por finalidad **sustentar técnica, económica y jurídicamente el presupuesto de referencia** asignado al proceso de contratación pública "*Ampliación del edificio del IDEICE*", así como **justificar el margen de variación del $\pm 10\%$** dispuesto en el pliego de condiciones.

El estudio se elabora conforme a lo establecido en el **artículo 36** y el **artículo 127** del **Reglamento de Aplicación No. 416-23** de la **Ley No. 340-06**, que exige la existencia de una estimación previa de costos, sustentada en datos verificables de mercado, antes de convocar cualquier procedimiento de selección.

3. Metodología aplicada

El IDEICE, a través de su unidad técnica, realizó un **análisis comparativo de precios de mercado** de obras institucionales con características semejantes, empleando las siguientes fuentes:

1. **Listas oficiales de precios unitarios y análisis de costos** publicados por el **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** y el **Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)**, vigentes para el año 2025.
2. **Cotizaciones recientes** obtenidas de empresas suplidoras locales de materiales de construcción, sistemas eléctricos, climatización y ascensores.
3. **Referencias de proyectos públicos** ejecutados en el Distrito Nacional y Santiago durante 2024-2025 con alcance y nivel de terminaciones similares.
4. **Base de datos histórica de precios institucionales** de proyectos desarrollados por el propio IDEICE y otras entidades del sector educación.

El análisis consolidó un rango de valores representativo del mercado, considerando variaciones regionales, especificaciones técnicas y condiciones contractuales similares a las de este proceso.

4. Presupuesto referencial

El **valor total de referencia** determinado a partir del estudio técnico-económico asciende a:

TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$ 37,400,000.00).

Este monto **refleja el costo estimado de ejecución integral** de la obra con base en las exigencias técnicas, el nivel de terminaciones, los equipos especializados y los estándares de calidad definidos por la institución.

El presupuesto fue aprobado por la Unidad de Planificación y Presupuesto del IDEICE y validado por la Dirección Técnica, cumpliendo con los criterios de trazabilidad administrativa exigidos por la DGCP.

5. Justificación del margen de variación ($\pm 10\%$)

El margen de **más o menos diez por ciento ($\pm 10\%$)** establecido en el pliego de condiciones responde a criterios objetivos de razonabilidad, y su aplicación se sustenta en los siguientes fundamentos:

- **Artículo 127 del Reglamento 416-23**, que autoriza márgenes de razonabilidad previamente justificados mediante estudio de mercado.
- **La volatilidad del mercado de la construcción** en insumos críticos como acero estructural, porcelanatos, luminarias LED, equipos de climatización y ascensores.
- La necesidad de **proteger el interés público**, evitando tanto la sobrevaloración como las ofertas anormalmente bajas que puedan poner en riesgo la ejecución o la calidad de la obra.
- El principio de **competencia efectiva**, que permite la participación de múltiples oferentes dentro de un rango económico técnicamente viable.

Por tanto, el rango de variación definido entre el -10% y el $+10\%$ del valor referencial constituye una medida técnica, legal y financieramente razonable, conforme al marco jurídico nacional y a las recomendaciones de la DGCP.

6. Conclusiones

1. El **monto referencial de RD\$ 37,400,000.00** se fundamenta en precios de mercado verificados, respaldados por cotizaciones y referencias oficiales.
2. El estudio previo se elaboró conforme a la **Ley 340-06**, su **Reglamento 416-23** y la **Resolución PNP-06-2020**, garantizando legalidad y transparencia.
3. El margen de variación de $\pm 10\%$ establecido en el pliego es **plenamente justificable**, y su adopción permite mantener la integridad técnica y económica del proceso.


Responsable Técnico: Ing. Santa Jiménez.

CODIA número de 33103